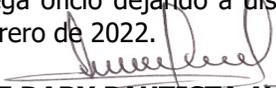




Proceso : ESPECIAL -GARANTIA MOBILIARIA-
Radicado : 680014003004-2018-00930-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho para resolver solicitud elevada por el señor JOSE GABRIEL ALVAREZ e informar que obra mensaje de datos del patrullero FAVIAN ALIRIO BARON BENAVIDES quien allega oficio dejando a disposición el vehículo de palca UDU-414. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de febrero de 2022.


LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede, así como los escritos en él indicados, se tiene que, si bien el señor JOSE GABRIEL ALVAREZ no es parte dentro del presente asunto, ni acreditó el interés que le asiste para elevar peticiones en este; ante lo advertido procedió el Despacho a revisar el expediente, encontrando que en efecto, en los oficios No. 0336 y 0337 librados el 24 de enero de 2020 en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado en la misma data, únicamente se transcribió el numeral tercero de la parte resolutive, en la que se dispuso la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo, sin que se aludiera la placa del mismo, esto es, UDU-414 además de que se erró en la radicación del proceso, siendo esta 2018-00930 y no como en ellos se indicó; por lo que se dispondrá se libren nuevamente estos.

Ahora bien, de la documentación allegada por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga-Campo Hermoso, a través de la cual informa que deja a disposición de este Juzgado el vehículo antes referido, se advierte que, en la actualidad quien ostenta la calidad de propietaria es la señora LEON SANTOS ERIKA ALEJANDRA, luego deberá ser a ella a quien se haga entrega del citado automotor.

Por lo someramente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR nuevamente los oficios dirigidos al INSPECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y al COMANDANTE DE POLICIA NACIONAL, ordenados en el numeral Tercero del auto de fecha 24 de enero de 2020 y atendiendo lo indicado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga -Campo Hermoso-, para que haga entrega del vehículo de placas UDU-414 a la actual propietaria del mismo, esto es, a la señora ERIKA ALEJANDRA LEON SANTOS y quien lo poseía al momento de la inmovilización.

TERCERO: POR SECRETARIA y de manera inmediata, líbrense y tramítense las comunicaciones respectivas, con observancia en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 017 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 03 de febrero de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb29c27a35cfaa015a5e44d3ab6b5405167d82dc68a128868eca7e6050ba259c**
Documento generado en 02/02/2022 07:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>